



General Roca, 28 de Abril de 2010

A: Colegio Kinesiólogos Cipolletti
Agencias varias

DE: UGL XXVII – R.N.
Dr. Francisco Galeano
Interventor

Ref: Instructivo de seguimiento
para prácticas de Kinesiología.

Nos dirigimos a Uds. con la finalidad de informarles que a partir del día 03 de Mayo de 2010 se pone en vigencia el convenio con el Colegio Kinésico de Cipolletti. Por tal motivo se envía el siguiente instructivo a fin de coordinar entre todos, la solicitud y puesta en marcha de dichas prácticas:

- 1) Las prestaciones de Fisioterapia (25.01.01) y de Kinesioterapia (25.01.02), deberán ser solicitadas por un médico en un recetario común. El afiliado llevará esa orden a la agencia de su localidad para su autorización.
- 2) El Agente deberá autorizar cinco (5) sesiones por semana, con su sola firma y sello en el reverso de la orden (NO EMITIR OP).
- 3) Se les recuerda que este sistema se utiliza hasta 30 sesiones por año. En el caso excepcional que se requieran mas sesiones, el afiliado tendrá que presentar: Historia Clínica que justifique las nuevas sesiones. Las mismas serán autorizadas o denegadas por un Médico Auditor de cada Agencia.

Las agencias que no cuenten con Médico Auditor, deberán faxear a la sede de esta UGL las órdenes para que sean supervisadas por los profesionales correspondientes.

Una vez autorizada la orden, se le devolverá al Afiliado para que sea entregada al kinesiólogo.

3) En los casos que se requieran más sesiones (más de 60 anuales) habrá que iniciar un Expediente con: Datos de Afiliación, Historia Clínica con evolución de proceso, Certificado de Discapacidad (si lo tuviere). Etc.

Dicho Expediente deberá ser enviado a esta UGL para remitirse a Gerencia de Prestaciones Especiales de PAMI Central, quien decidirá en última instancia si se autoriza o no dichas prestaciones.

4) Para los códigos 250103 (Rehabilitación Neurológica), 250116 (Drenaje linfático), 250106 (a domicilio) se autorizarán 3 sesiones por semana con Orden de Prestación (OP).

Las mismas deberán ser autorizadas por el Médico Auditor correspondiente y se deberá contar con la historia Clínica del paciente.